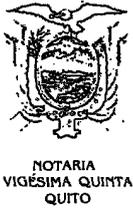


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCIÓN DE CÍA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**DENOMINACIÓN:**

" CESAR CHÁVEZ BARRIGA & ASOCIADOS CIA. LTDA."

**OTORGADA ENTRE:**

SR. CÉSAR ALBERTO CHÁVEZ BARRIGA.

SRA. JENNY GABRIELA CHÁVEZ QUINTERO.

SRTA. ANA CAROLINA CHÁVEZ QUINTERO Y OTRAS.

**CAPITAL SOCIAL:**

USD \$ 2.500,00

DI: 4 copias

S. J. F. R.

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes nueve (09) de enero del año dos mil siete (2.007), ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: El señor CÉSAR ALBERTO CHÁVEZ BARRIGA, de estado civil casado con la señora Jenny Avelina Quintero Valencia, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal formada con su cónyuge; la señora JENNY GABRIELA CHÁVEZ QUINTERO, de estado civil casada con el señor Francisco Rekalde Cevallos, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal formada con su cónyuge; el señorita ANA CAROLINA CHÁVEZ QUINTERO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; la señorita MARIA ISABEL CHÁVEZ QUINTERO, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, la señorita VERÓNICA

1 DANIELA CHÁVEZ QUINTERO, de estado civil soltera, por sus propios y  
2 personales derechos; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme  
3 presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente  
4 certificadas por mi, agrego a este instrumento como documentos habilitantes.- Los  
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliado en esta  
6 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que  
7 la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la  
8 minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación  
9 es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Publicas  
10 a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de la Compañía  
11 CESAR CHÁVEZ BARRIGA & ASOCIADOS CIA. LTDA.; de conformidad  
12 con el Estatuto y Contrato Social que a continuación se expresan.-  
13 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la  
14 presente Escritura Pública, las siguientes personas: señor CÉSAR  
15 ALBERTO CHÁVEZ BARRIGA; señora JENNY GABRIELA CHÁVEZ  
16 QUINTERO; señorita ANA CAROLINA CHÁVEZ QUINTERO; señorita  
17 MARIA ISABEL CHÁVEZ QUINTERO; señorita VERÓNICA DANIELA  
18 CHÁVEZ QUINTERO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana;  
19 de estado civil casados los dos primeramente mencionados, y, las demás  
20 de estado civil solteras, capaces para contratar y obligarse; domiciliados  
21 en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-**  
22 Quienes en forma voluntaria tienen a bien unir sus capitales para formar  
23 la presente Compañía de Responsabilidad Limitada, con la finalidad y  
24 objeto social que más adelante se expresan. Todo con sujeción, a la Ley  
25 de Compañías; al Código de Comercio, a los convenios de las partes y a  
26 las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**  
27 **COMPAÑÍA.- TITULO I: Del Nombre, domicilio, objeto y plazo:**  
28 **Artículo Primero.- Nombre:** El nombre de la Compañía que se

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 constituye se denominará CESAR CHÁVEZ BARRIGA & ASOCIADOS  
2 CIA. LTDA.- **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la  
3 compañía es la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del  
4 Ecuador. Podrá abrirse sucursales y agencias en el país y en el exterior,  
5 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo**  
6 **Tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en realizar  
7 Actividades de Agente de Aduana; Asesoramiento Profesional en  
8 Comercio Exterior: Importaciones, Exportaciones, Aduanas.- **Artículo**  
9 **Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta  
10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. La  
11 Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o  
12 podrá prorrogarlo, observando en cada caso las disposiciones legales  
13 vigentes.- **TITULO II: Del Capital.- Artículo Quinto: Capital y**  
14 **Participaciones.-** El capital social es de Cinco mil Dólares de los Estados  
15 Unidos de Norteamérica, dividido en Quinientas participaciones sociales  
16 de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal  
17 cada una.- **TITULO III: Del Gobierno y de la Administración.- Artículo**  
18 **Sexto: Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la  
19 Junta General de Socios, y su administración al Gerente y al Presidente.-  
20 **Artículo Séptimo: Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General la  
21 efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en  
22 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
23 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de  
24 aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán  
25 el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo Octavo:**  
26 **Quórum de instalación.-** Para que la Junta General pueda instalarse a  
27 deliberar en primera convocatoria, será necesario que los Socios  
28 asistentes representen más de la mitad del capital social. En segunda

1 convocatoria la Junta se instalará con el número de Socios presentes,  
2 sea cual fuere el capital social que representen y así se expresará en la  
3 convocatoria.- **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Los Socios  
4 podrán concurrir a las reuniones de Junta General, ya sea personalmente  
5 o por medio de representante. La representación se otorgará mediante  
6 carta dirigida al Gerente de la Compañía, para cada sesión de Junta. Las  
7 resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de  
8 votos del capital social concurrente, salvo las excepciones previstas en la  
9 Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a  
10 la mayoría numérica.- **Artículo Décimo.- Facultades de la Junta.-** Son  
11 atribuciones y deberes de la Junta General: a) designar Presidente y  
12 Gerente; b) removerlos por mayoría del capital concurrente y por causas  
13 legales; c) resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d)  
14 conocer anualmente las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y  
15 ganancias y el informe que presentare el Gerente, relativo a los negocios  
16 sociales; e) resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias u  
17 oficinas en los lugares de mayor conveniencia para la Compañía; f)  
18 resolver sobre cualquier modificación a los Estatutos sociales de la  
19 Compañía; y g) en general todas las demás atribuciones que le confiere la  
20 Ley de Compañías vigente y las que llegaren a dictarse.- **Artículo**  
21 **Décimo Primero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los  
22 artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará  
23 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro  
24 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté  
25 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán  
26 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por  
27 unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo Décimo Segundo.-**  
28 **Presidente de la compañía.-** El Presidente durará cinco años en su



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 cargo y se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado; pudiendo ser  
2 reelegido indefinidamente. En caso de ausencia impedimento temporal o  
3 definitivo del Presidente, lo reemplazará el Gerente con todas las  
4 atribuciones.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las  
5 sesiones de Junta General; b) cumplir y hacer cumplir las  
6 resoluciones y acuerdos de la Junta General; c) legalizar  
7 conjuntamente con el Secretario de la Junta, las actas de Juntas  
8 Generales; d) suscribir conjuntamente con el Gerente la compraventa y  
9 gravámenes que afecten a los bienes inmuebles; e) reemplazar, en caso  
10 de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo al Gerente, en  
11 todas las funciones encomendadas a éste; y, g) en general las demás  
12 atribuciones que le concede la Ley de Compañías, estos Estatutos y la  
13 Junta General.- **Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.-** El  
14 Gerente será nombrado por la Junta General para un período de cinco  
15 años en su cargo, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente  
16 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
17 reemplazado.- Corresponde al Gerente: a) Representar a la Compañía,  
18 legal, judicial y extrajudicialmente; b) Realizar todos los actos  
19 administrativos que le correspondan; c) Presentar a consideración de la  
20 Junta General de Socios el proyecto de presupuesto anual, para gastos  
21 generales, pago de sueldos y salarios y gastos de operación; d) Presentar  
22 una vez al año a consideración de la Junta General de Socios una  
23 memoria razonada sobre la situación de la compañía, acompañada del  
24 balance, inventarios y cuenta de pérdidas y ganancias, así como la  
25 propuesta de distribución de beneficios; e) Manejar los fondos y bienes de  
26 la compañía bajo su responsabilidad; f) Cuidar que se lleven los Libros de  
27 contabilidad, de Actas y de Socios de la Compañía; g) Efectuar toda clase  
28 de actos, contratos y operaciones con los Bancos o con otras personas

1 naturales o jurídicas; suscribir pagarés, letras de cambio y contraer toda  
 2 clase de obligaciones hasta el monto de dos mil dólares de los Estados  
 3 Unidos de América; superado este valor, necesariamente firmará  
 4 conjuntamente con el Presidente; h) Responder por los valores, dineros,  
 5 archivo y demás bienes de la Compañía; i) Actuar como Secretario en las  
 6 Juntas Generales de Socios. Sin embargo, en forma ocasional, la Junta  
 7 General podrá nombrar un Secretario ad-hoc.- **TITULO IV: Disolución y**  
 8 **Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto: Norma General.-** Para la  
 9 Liquidación o Disolución de la Compañía ya sea voluntaria o forzosa, la  
 10 compañía se liquidará o disolverá por una o más de las causas previstas  
 11 para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al  
 12 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.-  
 13 **CUARTA: APORTES.**.....

NOMBRES SOCIOS	Capital Suscrito	Capital Pagado	% Capital Pagado	Capital por Pagar	% Capital por Pagar	Numero Participaciones	Capital Total	% Capital Total
CÉSAR ALBERTO CHÁVEZ BARRIGA	\$ 3,640.00	\$ 1,820.00	36.40%	\$ 1,820.00	36.40%	364	\$ 3,640.00	72.80%
ANA CAROLINA CHÁVEZ QUINTERO	\$ 340.00	\$ 170.00	3.40%	\$ 170.00	3.40%	34	\$ 340.00	6.80%
JENNY GABRIELA CHÁVEZ QUINTERO	\$ 340.00	\$ 170.00	3.40%	\$ 170.00	3.40%	34	\$ 340.00	6.80%
MARIA ISABEL CHÁVEZ QUINTERO	\$ 340.00	\$ 170.00	3.40%	\$ 170.00	3.40%	34	\$ 340.00	6.80%
VERÓNICA DANIELA CHÁVEZ QUINTERO	\$ 340.00	\$ 170.00	3.40%	\$ 170.00	3.40%	34	\$ 340.00	6.80%
<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 5,000.00</b>	<b>\$ 2,500.00</b>	<b>50%</b>	<b>\$ 2,500.00</b>	<b>50%</b>	<b>500</b>	<b>\$ 5,000.00</b>	<b>100%</b>

14 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos  
 15 señalados en los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del  
 16 estatuto, se designa como Presidenta de la compañía a la Ingeniera Ana  
 17 Carolina Chávez Quintero, y como Gerente de la misma al Señor César  
 18 Alberto Chávez Barriga, respectivamente, quienes entrarán en funciones



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 desde la inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil.  
2 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al  
3 Doctor Oscar Rómulo Chávez Barriga, para que a su nombre solicite al  
4 Superintendente o a su Delegado la aprobación del Contrato contenido en  
5 la presente Escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta  
6 la Inscripción de este Instrumento.- Usted señor Notario, agregará las  
7 demás cláusulas necesarias para la total validez y perfeccionamiento de  
8 este Instrumento Público”.- **HASTA AQUI LA MINUTA** copiada  
9 textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma  
10 que se encuentra firmada por el Doctor Oscar Chávez Barriga, afiliado al  
11 Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula Número mil  
12 setecientos noventa y tres.- Para el otorgamiento de esta escritura pública  
13 se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les  
14 fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en  
15 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de  
16 acto, de todo lo cual doy fe.-

17

18

19

20 SR. CÉSAR ALBERTO CHÁVEZ BARRIGA.

21 C. C. 1701570747

22 P. V.

23

24

25

26 SRA. JENNY GABRIELA CHÁVEZ QUINTERO.

27 C. C. 17110970-0.

28 P. V.

1

2

3

Ana Carolina Chávez

4

SRTA. ANA CAROLINA CHÁVEZ QUINTERO.

5

C. C. 171110972-6

6

P. V.

7

8

9

10

SRTA. MARIA ISABEL CHÁVEZ QUINTERO.

11

C. C. 171423661-7

12

13

14

15

Verónica Chávez

16

SRTA. VERÓNICA DANIELA CHÁVEZ QUINTERO.

17

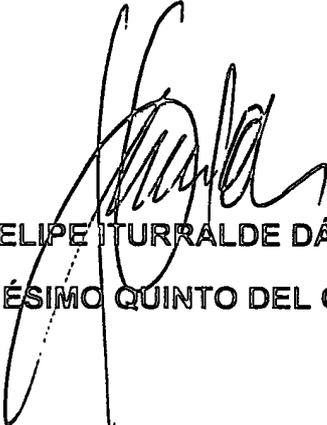
C. C. 171423743-3

18

19

20

21



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

22

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

23

24

25

26

27

28

DOCUMENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170157074-2

CHAVEZ BARRIGA CESAR ALBERTO

TUNGURAHUA/BANOS/BANOS

07 FEBRERO 1944

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 001-E-0025-00110-M

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR DE NACIMIENTO LA MATRIZ 1944

FIRMA DEL CEDULADO



CASADO JENNY QUINTERO VALENCIA

SECUNDARIA EMPLEADO

RENOLDO CHAVEZ

CLOTILDE BARRIGA

QUITO 06/08/2002

FECHA DE EXPEDICION 06/08/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0179011

Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171110972-6

CHAVEZ QUINTERO ANA CAROLINA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

04 SEPTIEMBRE 1980

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 0110 08227 F

PICHINCHA/QUITO

BENZALIZ SUAREZ 1980

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V2222

SOLOTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CHAVEZ CESAR ALBERTO

JENNY AVELINA QUINTERO

QUITO 19/10/2002

FECHA DE EXPEDICION 19/10/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0322552

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171423661-7

CHAVEZ QUINTERO MARIA ISABEL

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

04 JUNIO 1984

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 001-E-0201-05209 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1984

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

SOLOTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CHAVEZ CESAR ALBERTO

JENNY AVELINA QUINTERO

QUITO 31/07/2002

FECHA DE EXPEDICION 31/07/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0138787

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

155-084 1711109726

NUMERO CEDULA

CHAVEZ QUINTERO ANA CAROLINA

PICHINCHA

PROVINCIA

FECHA DE VOTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

157-084 1714236617

NUMERO CEDULA

CHAVEZ QUINTERO MARIA ISABEL

PICHINCHA

PROVINCIA

FECHA DE VOTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

34-022 1701570747

NUMERO CEDULA

CHAVEZ BARRIGA CESAR ALBERTO

PICHINCHA

PROVINCIA

FECHA DE VOTACION



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 09 ENERO 2007

DR. FELIPE YURRALDE DAVALOS  
N.O. T.A.R.I.O.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171423743-3

CHAVEZ QUINTERO VERONICA DANIELA

NOBRES Y APELLIDOS: CHAVEZ QUINTERO VERONICA DANIELA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GONZALEZ SUAREZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 1-1-1978

FECHA DE NACIMIENTO: 1-1-1978

REG CIVIL: QUITO 0202 10400

FORMA No. REN 1094064

Pch

Verónica Chávez  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4344AA42

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: ESTUDIANTE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION: PROF.OCUP.

CESAR ALBERTO CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JENNY AVELINA QUINTERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: JENNY AVELINA QUINTERO

QUITO 19/08/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 19/08/2004

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN 1094064

Pch



FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171110970-0

CHAVEZ QUINTERO JENNY GABRIELA

NOBRES Y APELLIDOS: CHAVEZ QUINTERO JENNY GABRIELA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GONZALEZ SUAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO 14 OCTUBRE 1978

FECHA DE NACIMIENTO: 14 OCTUBRE 1978

REG CIVIL: PICHINCHA/QUITO 01A-0202 10400

FORMA No. REN 1094064

Pch

Gabriela Chavez  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4344AA42

NACIONALIDAD: CASADO

ESTADO CIVIL: EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION: PROF.OCUP.

CESAR ALBERTO CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JENNY AVELINA QUINTERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: JENNY AVELINA QUINTERO

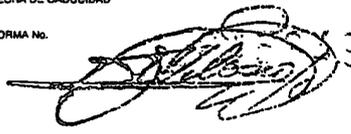
QUITO 25/10/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 25/10/2001

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN 1094064

Pch



FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

156-084 1711109700

NUMERO CEDULA

CHAVEZ QUINTERO  
JENNY GABRIELA

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA  
QUITO CANTON

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

158-084 1714237433

NUMERO CEDULA

CHAVEZ QUINTERO  
VERONICA DANIELA

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA  
QUITO CANTON

Presidente de la Junta



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.  
Quito, 09 ENO. 2007

DR. FELIPE MURRA DE DAVALOS  
NOTARIO





# CERTIFICACION



Número Operación **CIC10100000**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
CHAVEZ QUINTERO ANA CAROLINA	170.00
CHAVEZ QUINTERO JENNY GABRIELA	170.00
CHAVEZ BARRIGA CESAR ALBERTO	1,820.00
CHAVEZ QUINTERO MARIA ISABEL	170.00
CHAVEZ QUINTERO VERONICA DANIELA	170.00
<b>Total</b>	<b>2,500.00</b>

La suma de :

**DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará : **CESAR CHAVEZ BARRIGA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.  
FIRMA AUTORIZADA**

**QUITO**

**Jueves, Diciembre 28, 2006**

FECHA



CIC 10100000 2098

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7118327  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CHAVEZ QUINTERO MARIA ISABEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/12/2006 11:21:45 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CESAR CHAVEZ BARRIGA & ASOCIADOS CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/01/2007

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

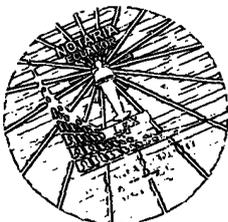
SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.  
Quito, 09 ENE 2007

DR. FELIPE BARRALDE DAVALOS  
NOTARIO



Se otorgó ante mi doctor FELIPE BARRALDE DAVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito diez de enero del dos mil siete.



DR. FELIPE BARRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

0000

NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07 - QJ - 000542 dada por el Doctor Daniel Álvarez Celi, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, el 06 de febrero del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "CESAR CHAVEZ BARRIGA & ASOCIADOS CIA. LTDA."; celebrada ante mí, el 09 de enero del 2007, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 09 de febrero de 2007



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000000



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO CERO QUINIENTOS CUARENTA Y DOS del SR. ESPECIALISTA JURÍDICO de 06 de febrero del 2.007, bajo el número 1024 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía " **CESAR CHAVEZ BARRIGA & ASOCIADOS CIA. LTDA.** ", otorgada el 09 de enero del 2.007, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 608.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 16204.- Quito, a once de abril del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000000



OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

11236

Quito, 08 DE JUNIO DE 2008

Señores  
PRODUBANCO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CESAR CHAVEZ BARRIGA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL